



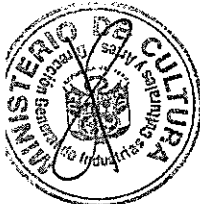
Resolución Directoral

N° 259 -2014-DGIA-VMPCIC/MC


Lima, 02 JUL 2014

Visto, el informe N° 163-2014-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 30 de junio de 2014, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,


CONSIDERANDO:




Que, en el Título I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;



Que, de acuerdo al numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene como función el fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;



Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC, los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 016-2014-VMPCIC-MC se aprobó el 'Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas' para el año 2014, el cual incluye el 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales';

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 037-2014-VMPCIC-MC se aprobaron las Bases del 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales';

Que, el día 30 de abril del presente año se realizó la convocatoria pública al 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales';

Que, de acuerdo al numeral 6.3 de la citada Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de proponer las ternas de especialistas al Director General de Industrias Culturales y Artes;

Que, asimismo, una vez culminado el plazo de presentación de expedientes para cada concurso, las ternas presentadas deberán pasar a un sorteo con presencia de un

Notario Público, quien levantará un Acta sobre el desarrollo del mismo, y en base a la cual el Director General de Industrias Culturales y Artes emitirá una Resolución designando a los miembros del Jurado para cada concurso, indicando cuál de ellos actuará en calidad de Presidente;

Que, de acuerdo con el numeral VII de las Bases del 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales'; el Jurado del concurso deberá estar conformado por dos (02) directores y/o productores cinematográficos, un (01) docente o crítico cinematográfico, un (01) especialista de la cultura de destacada trayectoria y un (01) artista plástico o visual;

Que, el día 20 de junio del presente año se realizó el sorteo de las temas para el jurado del 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales', lo cual consta en el Acta Notarial levantada por la Notaria de Lima Loudelvi Yáñez Aspilcueta;

Estando visado por el Director del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC y modificada por la Resolución Viceministerial N° 068-2013-VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar como miembros titulares del jurado del 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales', a las siguientes personas:

- Ángela Natalia Bonino Velaochaga, como directora cinematográfica;
- Marco Robert Pando Quevedo, como director cinematográfico;
- John Alberto Campos Gómez, como crítico cinematográfico.
- Fernando Bruno de Lucchi Fernald, como especialista de la cultura de destacada trayectoria.
- Jaime Higa Oshiro, como artista plástico

Artículo Segundo.- Designar como miembros suplentes del jurado del 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales', a las siguientes personas:

- Diego Emilio Lama Cabieses, como director cinematográfico;
- Luis Soldevilla Saavedra, como director cinematográfico;
- Paola Yamile Vela Vargas, como docente cinematográfico.



- Luis Alberto Alvarado Manrique, como especialista de la cultura de destacada trayectoria; y,
- Pedro Alejandro Sebastián Patrucco Núñez, como artista plástico



Artículo Tercero.- Indicar que el crítico cinematográfico actuará en calidad de Presidente del jurado.

Artículo Cuarto.- Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura
Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Mariela Ninna Noriega Alegría
Directora General

